INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 314.806

VERSIÓN 2

Nº 021/2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur**, con ID N° **314.806** de la DNCP.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 097/2016 de fecha 02/02/2016, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Edelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 022/2016 de fecha 16/08/2016, se ha procedido a la apertura de la oferta del oferente: **Adrián Salas Coronel,** cuya oferta económica se transcribe:

Ítem	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del distrito de Recoleta.	Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa.-	6	meses	17.850.000	107.100.000
2	Garantías de Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	N/A	N/A	1	Unidad	17.850.000	17.850.000
					Precio Total (IVA incluido)		124.950.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En el Acta de Apertura de Ofertas N° 022/2016 no se han realizado observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).----------
3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia alguno.----------
Según se desprende del análisis realizado, al valorarse en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 314.806

VERSIÓN 2

Nº 021/2016

seleccionar a la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Adrián Salas Coronel,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.----------

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el punto 20 del Anexo 1 Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Locación de inmuebles, cumpliendo la firma **Adrián Salas Coronel** con los requerimientos. Ver Anexo 1 Adjunto.----------

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
En el presente proceso no se han realizado solicitud de aclaraciones.----------

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
4.2.1. Experiencia: No Aplica.----------
4.2.2. Capacidad Técnica: No Aplica.---------- ----------

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.---------- ----------

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: No Aplica.---------- ----------

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015.
De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **con el cruce de datos del Señor Adrián Salas Coronel con los datos del SINARH, arrojando la búsqueda que el oferente es Miembro del Consejo de la Magistratura y Docente Técnico de la UNA, en ambos casos con vínculo Permanente, así también se encuentra con vínculo Comisionado en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.**

Criterio del Comité de Evaluación:
La Ley N° 1.626/2000, De la Función Pública, en su Art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: (...) f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; (...) h) El Contralor, el Subcontralor, el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo Adjunto y los miembros del Consejo de la Magistratura. (...)"*

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 314.806

VERSIÓN 2

Nº 021/2016

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 40° Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, en su Inciso b) dispone: *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Apreciado el marco legal antes expuesto, este Comité de Evaluación entiende que el Señor **Adrián Salas Coronel,** en su carácter de Miembro del Consejo de la Magistratura, y por esa envestidura también integrante del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, así como su condición de Docente Técnico de la Universidad Nacional de Asunción, no se encuentra impedido por la Ley de la Función Pública ya que la norma expresamente lo exceptúa de su aplicación. Así también se ha verificado que el oferente no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" del del Art. 40° de la Ley 2051/03, consecuentemente se determina que su situación no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, **se recomienda la ADJUDICACIÓN al oferente Adrián Salas Coronel para la Locación de Inmueble Determinado:** para **Sede del Instituto Social del Mercosur – Inmueble con Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del distrito de Recoleta, por la suma de G. 124.950.000.----------**

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 17/08/2016, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.----------

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaria de Accion Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Anexo 1

Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur _ ID Nº 314.806

Cumplimiento de la Ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustanciales y demás documentaciones solicitadas en las bases del llamado.

Documentación requerida - Carta de Invitación Estándar Locación de Inmuebles Determinados	**Oferente: Adrian Salas Coronel**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica - Persona Física
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple_ Presenta con su oferta
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple_ Presenta con su oferta
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	Cumple_ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple_ Presenta con su oferta
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010	Cumple_ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple_ Presenta con su oferta

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Teyona
Secretaría de Accion Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Anexo 2

Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur _ ID Nº 314.806

Cuadro Comparativo de Precios

Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur						**Oferente: Adrian Salas Coronel**		
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-005	Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del distrito de Recoleta.	Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa.-	6	meses	17.850.000	107.100.000
2	80131502-005	Garantías de Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	N/A	N/A	1	Unidad	17.850.000	17.850.000
					Precio Total (IVA incluido)			124.950.000

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - S.A.S.
Mat. C.S.J. N° 5.050

Anexo 3

Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur _ ID Nº 314.806

Cuadro de Precios Adjudicados

Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur						Oferente: Adrian Salas Coronel		
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-005	Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	Cta. Cte. Ctral N° 14-0688-05 del distrito de Recoleta.	Avda. Santa Teresa N° 2763 c/ Denis Roa.-	6	meses	17.850.000	107.100.000
2	80131502-005	Garantías de Locación de inmueble para sede del Instituto Social del Mercosur (ISM).	N/A	N/A	1	Unidad	17.850.000	17.850.000
					Precio Total (IVA incluido)			124.950.000

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Abog. Maria E. Galván Def
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº